



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Fusagasugá, agosto 29 de 2014

De: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN FINANCIERA

Para: DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, DECANOS, DIRECTORES Y COORDINADORES DE PROGRAMA, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE SECCIONALES Y EXTENSIONES.

DOCUMENTO DE POLÍTICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2015

La dirección de planeación, en coordinación con la dirección financiera pone a disposición de los directivos Universitarios encargados de la formulación de la política administrativa y financiera, los elementos de juicio y parámetros para la formulación del presupuesto de la vigencia 2015, en torno a los siguientes aspectos:

El presupuesto en cuestión, se formula para la ejecución de la cuarta vigencia del actual plan Rectoral *Construyendo la excelencia*, luego de su implementación y estructuración a través de planes indicativos y proyectos, por lo cual su esencia se basa en la generación de resultados.

De la misma forma, el 2015 es el último presupuesto elaborado para culminar este plan rectoral, por el equipo gerencial, lo cual conlleva a evidenciar una formulación asertiva de políticas para el logro de los objetivos institucionales de certificación y acreditación de alta calidad.

Agradecemos de antemano a los intervinientes en el procedimiento a concurrir de manera oportuna para obtener un óptimo resultado.

I. CONCEPCIÓN DEL PRESUPUESTO

La Universidad de Cundinamarca se halla adelantando una agenda estratégica contenida en el plan rectoral 2011-2015 *Construyendo la excelencia* para lo cual se dispone de recursos humanos, físicos, técnicos, tecnológicos y financieros como lo es el presupuesto para la vigencia 2015.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfonos (091)-8732512/30 Telefax: 8732554
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@unicundi.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

En consecuencia, los recursos del presupuesto constituyen instrumentos para el logro de los objetivos, generación de indicadores, cofinanciación de iniciativas con recursos externos y de manera especial para el incremento de las condiciones de calidad académica de la Institución.

En el mismo sentido, la administración pública moderna busca el incremento de la eficiencia y eficacia de la acción, la celeridad en los procesos, la mayor pertinencia del gasto y la sostenibilidad de las inversiones, aspectos que constituyen una agenda importante para que a partir no solo de las apropiaciones presupuestales, sino de las disposiciones generales, los instrumentos de ejecución, la incorporación de las Tics, la desconcentración y el mejoramiento de los procedimientos financieros, se avance hacia los niveles de calidad del sistema de gestión y se tribute a las condiciones institucionales de calidad para la acreditación de programas.

Así las cosas, en primera instancia el presupuesto se gesta en un ambiente colaborativo, integrador y sistémico, consultando a cada una de las áreas o procesos encargados de la formulación, ejecución y evaluación de la política, en la Sede, Seccionales y Extensiones.

En un segundo nivel, se demanda que los recursos solicitados correspondan a necesidades claras y de impacto que no puedan ser atendidas a través de otras acciones que demanden por ejemplo un desarrollo normativo, un cambio de práctica o una labor administrativa, etc.

En tercer aspecto, la apropiación de recursos no corresponde a un ejercicio financiero de indexación, sino a la identificación clara de los resultados esperados y la apropiación de la agenda estratégica contenida en el Plan Rectoral, el CNA y el SUE.

II. MARCO FINANCIERO

En principio, el presupuesto de la Universidad de Cundinamarca se ve determinado por aspectos macroeconómicos que determinan la estimación de algunas partidas, buscando la planificación y coherencia macroeconómica, especialmente en lo relacionado con matrículas, derechos, gastos de personal, transferencias, etc.

En este sentido, y atendiendo las directrices del Banco de la República, la Universidad establece un crecimiento base del presupuesto para el 2015 en un 3%,



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

cifra igual a la estimada por el emisor como meta de inflación al final de la vigencia. (Fuente Viceministerio Técnico de Hacienda y Crédito Público)

En lo que tiene que ver con el incremento salarial se proyecta un incremento del 3,5% previendo un mayor valor de la inflación causada por concepto de productividad. (Solamente el cálculo)

Se exceptúan de este incremento aquellos rubros para los cuales se determine un método de estimación particular, a partir de cálculos, tendencias y criterios propios; igualmente los rubros de gasto de funcionamiento que debidamente sustentados, el COUNFIS determine un criterio distinto y las partidas del presupuesto de inversión que financien proyectos contemplados en el plan indicativo de la vigencia 2015.

Para facilitar el proceso metodológico y en la búsqueda de la estandarización de criterios para la presupuestación y ejecución financiera, hemos puesto a su consideración un protocolo para cada una de las partidas presupuestales en las que se determina su concepto y método de cálculo, el cual hace parte de este documento. De la misma forma, hemos remitido a los procesos responsables los instrumentos para la recolección de la información en medio magnético.

En el mismo sentido, como apoyo a la labor, aportamos la ejecución presupuestal de la vigencia 2014 con corte a Junio, gracias a la información suministrada por la Dirección financiera.

III. CRITERIOS DE PRESUPUESTACIÓN

A continuación relacionamos las disposiciones generales de los rubros que hacen parte del presupuesto de la vigencia actual y son guía para la vigencia 2015; además para que ustedes propongan mejoras y adiciones a las mismas.

INGRESOS

INGRESOS: El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

Inscripciones: Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

la Universidad. Se calcula a partir de la proyección de cupos que determina el Consejo Académico.

Matrículas: Corresponde al valor en pesos que cancelan tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado o postgrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico. Su estimación se determina por la proyección de grupos, nuevos programas y demás políticas determinadas por el Consejo Académico para la vigencia 2015.

Cursos Intersemestrales: Corresponde al valor estimado que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el período intersemestral.

Derechos: Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran. Su cálculo se hace con base en cifras históricas.

Venta de servicios: Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, consultas médicas, asesoría y consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles. Su estimación se hace por proyección de recaudos efectivos y la fijación de metas financieras.

Fondo convenios y proyectos especiales: Bajo ésta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios. Su monto se determina incrementando IPC más la proyección de liquidación de convenios en la vigencia.

Educación continuada: Estimación de los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional. Se estima a partir del comportamiento histórico y metas de gestión proyectadas.

Otros servicios conexos a la educación: Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos, devolución



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

del IVA y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Su cálculo se realiza proyectando recaudos históricos.

Recursos de Cofinanciación: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales. Se establece una base para ser adicionado cuando se presenten estos eventos.

Aportes de la Nación (Art. 86 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación. Se determinan de acuerdo a certificación emitida por el Ministerio de Hacienda y cálculos institucionales.

Aportes de la Nación (Art. 87 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación para Inversión, de acuerdo a las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE. Se estiman de acuerdo a comportamientos históricos y Certificación Emitida por el Ministerio de Hacienda Pública.

Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE: Corresponde al valor de los recursos que recibirá la Universidad de Cundinamarca de conformidad a la Ley 1607 de 2012 y se estima de acuerdo a comportamientos históricos y Certificación Emitida por el Ministerio de Hacienda Pública.

Aportes del Departamento: Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca. Su cálculo es mediante certificación emanada de este ente territorial.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009. Se estima mediante cálculos institucionales de estimación del ingreso.

Estampilla Pro desarrollo Girardot: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot. Se estima mediante cálculos institucionales.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfonos (091)-8732512/30 Telefax: 8732554
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@unicundi.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Estampilla Pro desarrollo General - Recursos del Balance: Corresponde a recursos Estampilla Pro desarrollo General de años anteriores originados por Superávit Presupuestales. El rubro se deja creado para ser adicionado en los eventos que correspondan.

Estampilla Pro desarrollo Girardot - Recursos del Balance: Corresponde a recursos Estampilla Pro desarrollo Girardot de años anteriores originados por Superávit Presupuestales. El rubro se deja creado para ser adicionado en los eventos que correspondan.

Rendimientos Operaciones Financieras: Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución. Son proyectados por la Dirección Financiera.

Otros Intereses: Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica. Son estimados por la Dirección Financiera.

Empréstitos: Son los préstamos que se obtienen debidamente autorizados. El rubro se deja creado para ser adicionado en los eventos que correspondan.

Recursos del Balance: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales. Lo determina la Dirección financiera al cierre de la vigencia.

Venta de Activos: Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de venta de Activos de propiedad de la universidad de Cundinamarca.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

GASTOS

GASTOS PERSONALES.

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2015, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

Sueldos personal de nómina: Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales de los empleados públicos de la planta de personal y Docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Prima técnica: Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

Indemnización por vacaciones: Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeudan al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Ésta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

Horas extras y días festivos: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Gastos de representación: Es el reconocimiento en dinero que se hace a los empleados públicos vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.

Prima de navidad: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.

Prima anual de servicios: Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Prima de vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Bonificación especial por recreación: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Subsidio de transporte: Es el reconocimiento y pago mensual que por ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Bonificación por servicios: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

El cálculo de los rubros relacionados con la vinculación de talento humano, se incrementan por regla general en un 3.5% y adicionalmente a partir de las políticas de vinculación de docentes de planta, de gestión y desarrollo de la planta de personal y otras consideraciones que determine la dirección de talento humano y apruebe el Counfis.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Personal Administrativo Ocasional: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte. Su cálculo lo estima la Dirección de Talento humano a partir de la necesidad justificada y labores a ejecutar por los procesos y Direcciones Administrativas de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca, considerando un incremento del 3.5% para los contratos vigentes.

Remuneración servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta o el personal administrativo ocasional y que no generan relación laboral. Su cálculo lo estima la Dirección de Talento humano a partir de la necesidad justificada por los procesos y Direcciones Administrativas de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca.

Honorarios Consejo Superior: Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución. Se calcula por proyección de ejecución histórica.

Personal docente vinculación especial: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores Nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Intersemestrales y Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación. Se estima mediante el cálculo que hace la Vicerrectoría Académica, derivada de las políticas aprobadas por el Consejo Académico.

Post Grados: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Cátedra y Coordinadores Académicos de los programas de postgrado, adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación. Su estimación la hace la dirección de postgrados de acuerdo a las políticas y proyecciones que realiza el Consejo Académico y Vicerrectoría académica.

Monitorias: Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa. Se estima mediante proyección de la Vicerrectoría Académica.

Vinculación académica: Es el pago de los servicios académicos de pasantías de estudiantes vinculados a la Universidad de Cundinamarca para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa se hace mediante Resolución Rectoral. Se estima mediante proyección de la Vicerrectoría Académica.

Bienestar social Laboral: Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos. Se calcula mediante proyección de ejecuciones históricas y requerimiento de la Dirección de Talento Humano.

Seguridad y salud en el trabajo: comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales. Se estima de acuerdo a ejecuciones históricas y requerimiento de la Dirección de Talento humano.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2015 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social: Comprende el aporte patronal a pensión de todos sus empleados públicos de acuerdo a la ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad.

Aportes en salud al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a salud de todos sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades y licencias de maternidad.

Aportes al sistema general de Riesgos Laborales: son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad.

Caja de Compensación Familiar: corresponde al aporte parafiscal que debe efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

ICBF: corresponde al aporte parafiscal que debe efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

Los rubros inherentes a los aportes de nomina se calculan de acuerdo a los valores que por ley deben atenderse, derivados de la política de gestión del talento humano que haga esta dirección.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

EMPRESAS NO FINANCIERAS

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Se estima mediante proyección de ejecuciones históricas, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Sentencias judiciales, conciliaciones, laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones: Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías. Se calcula mediante requerimiento sustentado de la Dirección Jurídica.

Contraloría de Cundinamarca: Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la ley 617 de 2000. Se calcula de acuerdo a ejecuciones históricas y el monto del presupuesto aprobado.

Gastos Generales.

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2015, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse que no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como: Equipo de Oficina, muebles y enseres, Equipo de transporte, maquinaria, Equipo de laboratorio, Equipo de comunicación, Equipo de computación, Cafetería, entre otros que cumplan con esta definición y que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas, administrativas e investigativas de la Universidad. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones, labor que se encuentra bajo la coordinación de la Dirección de Bienes y Servicios, armonizando las



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

necesidades que presentan los procesos y Direcciones Administrativas de Seccionales y Extensiones.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles que no se deban inventariar pero que son susceptibles de controlarse y no son objeto de devolución. Su consumo es final o fungible en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones bajo la coordinación de la Dirección de Bienes y Servicios y la armonización con la Unidad de apoyo académico y las Direcciones Administrativas de Seccionales y Extensiones.

Insumos laboratorio: Cubre los gastos relacionados con la adquisición de insumos de consumo que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad en espacios como laboratorios, granjas, bibliotecas, centros de ayudas deportivas, auditorios, salas de computo y demás espacios académicos. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones consolidado por la Dirección de Bienes y Servicios y el soporte de la Unidad de Apoyo Académico.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipos de laboratorio, mobiliario, equipo de oficina, reparaciones menores, adaptación de oficinas, locales y demás espacios al servicio de la Universidad. En esta se incluyen los elementos, materiales, repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad. Se consolida en la Dirección de Bienes y servicios en coordinación de la Unidad de Apoyo Académico, Jefatura de recursos físicos y las direcciones Administrativas de Seccionales y Extensiones

Servicio Vigilancia: Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad, de acuerdo a los requerimientos planteados por la jefatura de Recursos físicos.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos, cualquiera que sea su



UDEDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión. Se estiman por la proyección que hace la oficina de recursos físicos.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad. Se calcula por proyección de ejecuciones históricas.

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los recursos destinados al pago de viáticos que se hace al personal de planta de la institución y gastos de viaje, transporte, manutención y alojamiento de personal administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás trabajadores de la Universidad cuando autorizados mediante acto administrativo por autoridad competente institucional deban desplazarse por razón de su trabajo fuera de su sede o área laboral. Se estima por proyección de ejecuciones históricas.

Comunicación y transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, tiquetes para la granja, intermunicipales y el transporte de los funcionarios que realicen labores oficiales fuera de su sede o área de trabajo. Se calcula por proyección de ejecuciones históricas.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, semovientes, vehículos y equipos de la Universidad. Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes. Su cálculo corresponde a la oficina de Recursos Físicos en coordinación con Talento Humano y Almacén.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos que no se inventarean, pautas en medios de comunicación, impresión y adquisición de elementos publicitarios (Material POP como avisos, vallas, volantes, afiches, estructuras, señalización), publicaciones oficiales, impresión de formas continuas, impresión digital y litográfica, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares previamente autorizados. Su cálculo corresponde a la proyección de ejecuciones históricas.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Devoluciones: Se causan cuando por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares. Su cálculo corresponde a la Dirección Financiera según ejecuciones históricas.

Vinculación organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular. Se estima por proyección de ejecuciones históricas.

Comisiones o Gastos bancarios: Es el pago de comisiones y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero. Su estimación corresponde a la Dirección Financiera.

Varios e imprevistos: Se omite este rubro en el presupuesto del 2015 en razón a que históricamente no se ejecuta su apropiación.

Bienestar Administrativo y Académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo. Se estima por proyección de ejecuciones históricas.

Actividades Culturales: Corresponde a los Gastos para la realización de actividades, eventos culturales y conmemoraciones institucionales. Se estima mediante proyección de ejecuciones históricas.

Impuestos, tasas y multas: Comprende el pago de peajes, impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y sanción a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto, cualquiera que sea el año de su causación. El cálculo le corresponde a la oficina de recursos físicos de acuerdo a las necesidades que determine.

Contribución al Sistema Financiero: Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero. Su cálculo corresponde a la Dirección Financiera.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Servicio de la Deuda: Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras. Se calcula mediante la proyección que haga la Dirección Financiera.

INVERSION ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI).

En términos generales, los recursos asignados al plan de inversiones, corresponde a la financiación parcial o total de los proyectos que se hallan debidamente viabilizados por el Banco Universitario de proyectos y que conforman el plan de inversiones de la vigencia. La inscripción y viabilidad de estos proyectos está bajo la responsabilidad de la Dirección de Planeación, Dirección Administrativa de las Seccionales y Extensiones en coordinación y bajo los lineamientos de la Vicerrectoría correspondiente.

Auto-evaluación y Acreditación: Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la Acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el decreto 1295 de 2010.

Desarrollo académico: Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

Dotación Laboratorios: Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009. También incluye la modernización y dotación de salas de docentes.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Dotación Biblioteca: Incluye las inversiones para la dotación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Archivo Documental: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo del proceso documental de la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento a la ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Investigación: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación. Dando cumplimiento a la ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Granjas: Comprende todos los gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad.

Planta Física: Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, Construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Desarrollo Tecnológico: Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Proyectos de Facultad: Comprende los proyectos formulados desde las facultades para el desarrollo de la calidad de sus programas académicos y que se relacionen con alguno de los indicadores determinados por el CNA y el SUE.

Bienestar Universitario: Comprende la contratación de recurso humano, adquisición de bienes y servicios y financiación de actividades necesarias para el desarrollo de programas, servicios y actividades de bienestar Universitario, establecidas por el SUE, CNA y en el plan Rectoral de la Institución.

Desarrollo y capacitación de personal Administrativo: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Desarrollo y capacitación personal Docente: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Sistema de gestión de Calidad: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca en la búsqueda de la certificación de calidad del sistema, así como los otros sistemas de gestión que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucionales.

Fortalecimiento Institucional: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión universitaria, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el plan estratégico, así como los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.

Internacionalización: Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos.

Programa seguimiento a graduados: Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos, eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados.

Proyección Social: Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, diplomados, seminarios, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Programa de becas: Corresponde a los recursos procedentes de la estampilla pro desarrollo destinados a la ejecución de un programa especial de becas. Dando cumplimiento a la ley 1230 de 2008 y ordenanza 039 de 2009.

Educación Virtual a Distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.



IV. RESPONSABLES Y POLITICA DE PRESUPUESTACIÓN

Además de las indicaciones plasmadas en el capítulo anterior, desagregamos algunas responsabilidades particulares de partidas de importante consideración, para lo cual se solicita el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Oficina de Planeación Institucional, observando la calidad y oportunidad pertinentes para realizar una labor de alta calidad, produciendo un presupuesto pertinente, ajustado a las necesidades y planes de la institución.

a) DIRECCION DE TALENTO HUMANO

- 1- La Planta de personal Administrativa de la Universidad con todos los cargos, vacantes, asignaciones salariales a la fecha y su proyección.
- 2- La planta de personal Docente, con sus respectivos puntos y asignación salarial, vacantes, etc. y su proyección.
- 3- Políticas de personal para el año 2015.
- 4- Cuadro soporte con los cálculos del Personal Administrativo Ocasional para el año 2015 incluye (No. De Personas, Valor Unitario, Valor total, tiempo de Vinculación, Categoría y Cargo, Unidad Regional, Dependencia.)
- 5- Cuadro soporte para la elaboración del cálculo de la Remuneración por Servicios Técnicos, el cual incluye (No. De Personas, Valor Honorarios Mensual, Valor total, Tiempo de Contratación, Concepto, Unidad Regional, Dependencia.)
- 6- Valor de las asignaciones de las distintas clases de vinculación de Docentes Ocasionales.
- 7- Las requisiciones del Bienestar Social laboral para el año 2015.
- 8- Proyecto de Salud Ocupacional para 2015.
- 9- Costo de seguros por centro de costos para el año 2015.
- 10- Valor de viáticos y Gastos de viaje.
- 11- Valor de desarrollo y capacitación del personal administrativo



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

b) DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

- 1- Plan de requisición de adquisición de Bienes y Servicios para el año 2015 agrupados por concepto Centro de costos.
- 2- Plan de Mantenimiento de bienes de la Universidad de Cundinamarca para el año 2015 por concepto Unidad Regional.
- 3- Costo del servicio de Vigilancia por centro de costos para el año 2015.
- 4- Costo de seguros por centro de costos para el año 2015
- 5- Valor de los Impuestos, predial, vehículos, etc., Unidad Regional para el año 2015.
- 6- Costo de servicios públicos por concepto y Unidad Regional para el año 2015.
- 7- Valor de los arrendamientos
- 8- Estimación de necesidad para atender erogaciones relacionadas con Impuestos tasas y sanciones por Unidades Regionales para el año 2015.
- 9- Comunicaciones y Transporte.

c) DIRECCION JURÍDICA

- 1- Requerimiento estimado, detallado y por concepto para el pago de Sentencias Judiciales, Conciliaciones y laudos arbitrales para el año 2015

d) DIRECCION FINANCIERA

- 1- Estimación de requerimiento de recursos para atender comisiones Bancarias por Unidades Regionales para el año 2015.
- 2- Estimación del servicio a la Deuda por el año 2015.
- 3- Estimación del valor de las devoluciones, , Contribución al sistema financiero, contraloría de Cundinamarca, bienestar administrativo y académico, actividades culturales
- 4- Ejecuciones presupuestales activa y pasiva a Julio de 2014.
- 5- Proyección de la Ejecución presupuestal a Diciembre de 2014.

e) VICERRECTORIA ACADÉMICA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfonos (091)-8732512/30 Telefax: 8732554
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@unicundi.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- 1- Proyecto de apertura de nuevos grupos de los programas académicos para la vigencia fiscal de 2015.
- 2- Política de vinculación de docentes de planta para la vigencia fiscal de 2015.
- 3- Política de vinculación de docentes ocasionales para la vigencia fiscal de 2015.
- 4- Proyección de cursos intersemestrales para la vigencia fiscal de 2015.
- 5- Proyección de la carga docente para la vigencia fiscal de 2015.
- 6- Vinculación a Organizaciones
- 7- Proyectos de Facultad
- 8- Vinculación Académica
- 9- Autoevaluación y Acreditación
- 10-Desarrollo Académico
- 11-Investigación
- 12-Bienestar Universitario y Programa de Becas
- 13-Capacitación Docente
- 14-Internacionalización
- 15-Proyección Social
- 16-Seguimiento a Graduados
- 17-Educación Virtual
- 18-Monitorias.
- 19-Granjas

f) DIRECCION DE POST GRADOS

- 1- Proyecto de apertura de nuevos grupos de los programas académicos para la vigencia fiscal de 2015.
- 2- Política de vinculación de docentes ocasionales para la vigencia fiscal de 2015.
- 3- Proyección de la carga docente para la vigencia fiscal de 2015

g) OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

- 1- Impresos y Publicaciones.

h) DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES

- 1- Ejecución Presupuestal tanto activa y pasiva con corte al 31 de Julio de 2014.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfonos (091)-8732512/30 Telefax: 8732554
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@unicundi.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- 2- Proyección del valor de los convenios para la vigencia fiscal 2015.
- 3- Estimación de recursos a transferir a la Universidad por concepto de utilidad de convenios.
- 4- Anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del fondo especial para la vigencia 2015.

Nota: En caso que alguno de los insumos requeridos para la conformación del presupuesto no se alleguen en las condiciones y términos establecidos, la Dirección de Planeación y Financiera harán los cálculos y estimaciones necesarias para avanzar efectivamente en las etapas establecidas en el cronograma del procedimiento.

Una vez sea aprobado el proyecto de presupuesto, la Universidad implementara los instrumentos necesarios para la ejecución del mismo a través de los centros de costos que tiene definidos la Dirección Financiera.

Agradecemos su aporte y estamos atentos a brindar el apoyo y asesoría que sea requerido.



EFRAÍN CRUZ FISCAL
Director de planeación



ERNESTO BUENO ESTRADA
Director Financiero